



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, ocho (08) de abril de Dos Mil Veintidós (2022)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007-2020-00021-00
DEMANDANTE:	FRANCISCO ORLANDO ARROYAVE DUQUE
DEMANDADO:	COLPENSIONES, JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ Y JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA
ASUNTO:	AUTO TIENE POR NO CONTESTA DEMANDA POR PARTE DE JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVAIDEZ DE ANTIOQUIA FIJA AUDIENCIA ART. 77 DEL CPTSS

Dentro del presente proceso, ya se había admitido la contestación de la demanda por parte de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez de Antioquia, Colpensiones, pero no se había hecho pronunciamiento sobre la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia. Así las cosas, se observa que esta última codemandada pese a ser notificada por el despacho en los canales electrónicos no allegó pronunciamiento alguno en el término conferido, por lo que se le tiene por no contestada la demanda.

En consecuencia, procede el Despacho fija fecha para llevar a cabo la audiencia pública **consagrada en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social** (audiencia pública de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas) para el próximo **MIÉRCOLES 18 DE MAYO DE 2022, INICIANDO A LAS CUATRO DE LA TARDE (04:00 P.M)** misma que se realizará de manera virtual a través del enlace de la plataforma **LIFESIZE**: <https://call.lifesizecloud.com/13928140>

Se solicita comedidamente a los apoderados judiciales responsabilizarse de la asistencia virtual de sus poderdantes y testigos o terceros si hay lugar a ellos, quienes deberán contar con un equipo que tenga cámara, micrófono y parlantes o auriculares, advirtiendo en la medida de lo posible con por lo menos 2 días de antelación, la imposibilidad de comparecer. Asimismo, se les invita unirse a la audiencia 10 minutos antes para comprobar conexión y en el evento de requerirse presentarse poderes, sustituciones de poder o escrituras públicas de representación legal, deberán allegarse al correo institucional j07labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co desde el día anterior.

Asimismo, en caso de requerir citaciones para los testigos, informar con antelación para emitir los oficios correspondientes con la finalidad de evitar traumatismos en el desarrollo de las audiencias.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c7cf55f92ae6314f62504e124f9ad297a1896bf0737a007567a0fcd3c15ec2a**

Documento generado en 10/04/2022 10:15:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>